

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala.	3626

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexos suscritos por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se tiene a la promovente designando delegados y exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como la USB que remite.

Domicilio. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere en el Estado de Tlaxcala, toda vez que las partes se encuentran obligadas a designar uno que se localice en el lugar en que tiene su sede este Alto Tribunal, esto con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**"².

En consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y las notificaciones subsecuentes de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Correo electrónico y número de teléfono. Respecto de la dirección de correo electrónico y número de teléfono que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlos precisados para los fines que pretende.

Uso de medios de reproducción. Se autoriza a los delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente acción de

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, y en términos de la normatividad siguiente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala

Artículo 48. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva, las siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado: (...).

² **Tesis P. IX/2000**, Pleno, Aislada, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, página 796, número de registro 192286.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2024

inconstitucionalidad, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la utilización de los medios electrónicos, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acceso al expediente electrónico. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Legislativo de la entidad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de veinte de enero del año en curso, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con el informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve³.

Los autos y anexos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

³ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:57:52Z / 13/03/2025T10:57:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	54 4e fe 31 a4 41 ba 9d 26 cb f1 7b 76 5c 7c 64 41 ac 8d 59 71 bd b2 7e d8 d7 7d 15 7e 4b 96 1a bb 57 24 c1 6d 1b 0d e9 da fa 30 78 aa 98 90 01 0c e7 59 6a b6 06 29 b7 44 20 4e 12 26 45 f6 d5 60 97 18 d4 fe b3 6d 70 dd 01 34 ad 35 06 15 c7 5d ab 81 8e 5d e1 71 e5 eb d8 d1 18 27 7e 29 0d 7a ec 85 16 83 05 51 a0 19 dd d7 d6 8d 43 ff 31 5e 3f 5d 67 99 ce 4e 51 7e 24 cf ec e4 47 17 e0 2a f7 84 24 c8 3e fd e3 bd 0f 03 68 a8 16 de f9 6b 6a 6b 60 b9 4e 34 76 28 76 19 24 a7 91 e6 87 a2 70 1c ec b0 29 c7 6e 5c e6 d2 ae ca 2c 51 67 c3 c7 39 39 36 3d 55 c3 4a fc 03 c4 be 16 18 4a 58 72 1c e4 d8 ff 86 c5 11 f8 f5 e5 bd fc d7 a2 24 e5 cd 00 a6 3d 4f 4a 36 92 97 7b da a8 f6 da 2a f7 76 e2 f8 e6 3a 60 89 12 f2 f8 a5 4c 52 b1 6b cf 6b 5f 40 b2 1d 0b 0c fc 73 f3 fa 1e 89 64			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:57:33Z / 13/03/2025T10:57:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T16:57:52Z / 13/03/2025T10:57:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8285718			
	Datos estampillados	36C80A02BA80C1DCB27001F891A0A85CEA276729C02D5A0D840B9EE1757ACB14			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:40Z / 12/03/2025T18:38:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9a 24 c2 bb 2a f7 19 39 ec ad 9c f8 34 b0 70 88 55 33 df ed ac 53 57 3b 15 f9 5a fb cf 15 58 e6 b4 58 07 3b cc eb 1c 68 38 5d 20 09 3f 7c 8f e4 b6 91 5b 2a 91 9b 5d 79 4b 78 85 be f0 0e 29 34 d8 3d e1 30 54 78 21 18 df e1 93 22 63 9a e8 c0 fa e8 b5 95 66 21 70 13 30 49 44 db a3 2d 33 53 04 e3 e1 50 96 da be c9 6c 7a 9a 94 7e ed ff a3 3e d9 1b 94 01 f1 d5 68 af 85 f9 5b 8a 7e 3c 8d 1f a8 63 f2 eb 36 61 80 1e 9c 2d 52 7a 77 65 c0 b2 94 ac 49 ae 4b 1d 5d 10 c4 71 93 6b 22 fc 73 e1 b5 04 42 8a 7a 96 50 7a cc 59 b2 dc 7b b6 f9 d1 ee 1b 29 18 1b c2 55 83 36 30 d6 0e 94 94 54 16 ca 70 3a 55 03 76 60 71 ed 24 b5 58 45 28 b0 e9 09 5a b4 dc f3 41 a4 26 fe 52 6f 0d 79 1b 01 88 04 54 e6 00 f1 c1 91 e6 8e 21 7e 65 8f 97 d8 2b fb 4e 1f f0 a3 bc 44 ef 54 fd 2c 71 cf 84 a6			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:40Z / 12/03/2025T18:38:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T00:38:40Z / 12/03/2025T18:38:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8282776			
	Datos estampillados	CE70F15D2DAFCE0BFB8322CC9BF5F1A4FEEB0C01832BE8A6E7DB0DEC685787F8			